

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Ros Mary Velásquez Ortiz
Radicación: No. 25594-40-89-001-2021-00053-00

AUTO

Visto el memorial que antecede allegado por Faydi Nerieth Reyes Ardila en calidad de Profesional Universitario de Cartera Subgerencia de la Regional Bogotá del Banco Agrario de Colombia S.A., a través del cual solicita se le reconozca personería para actuar en el presente asunto a la doctora Luisa Milena González Rojas, y, una vez consultado el certificado de vigencia de la tarjeta profesional en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la página web <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>, se reconoce personería para actuar a la abogada **Luisa Milena González Rojas**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.516.700 de Bogotá y tarjeta profesional No. 118.922 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, conforme al poder a ella otorgado.

De igual manera, por secretaría, remítase el link del expediente digitalizado conforme fue peticionado por la togada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0026. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **23-ABRIL-2024** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Elena Ibanez Villa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76243dd363c1800fcb952b0f8a499b8463eb173200e46ef288a367d63eff2e6d**

Documento generado en 22/04/2024 04:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>